

PERGAMINO, Mayo 13 de 1986.-

AL SEÑOR

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Mayo del etc. año, a considerar el Expediente: D-219-86 D.E. eleva Expte. 4087-306/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Afectación terrenos de reserva a construcción de Viviendas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Código de Zonificación para el Partido de Pergamino en el Capítulo, Título y Artículos que a continuación se consignan y cuyo texto se indica a continuación:

CAPITULO XII

DE LAS ZONAS DE USOS ESPECIFICOS

TITULO I

DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO

ARTICULO 1º- DE LA DELIMITACION DE AREA:

Delimitase de la ZONA UES (USO ESPECIFICO CINCO) que comprende a Dirección de Obras y Servicios, Centro de Promoción Comunitaria "FE Y PATRIA", Filial de la Biblioteca Municipal "DR. MENENDEZ", Salas Velatorias y Huerto, una fracción que mide al Sur: Doscientos metros (200 m) sobre calle Honduras; al Este Treinta y Nueve metros (39m) sobre Av. Florencio Sanchez; al Norte, con la Parcela 1, en una línea quebrada que arranca de Av. Florencio Sanchez, con Treinta y Seis metros (36m) hace martillo a favor de Seis metros (6) sigue con nueve metros (9m), martillo a favor de Diez y Ocho metros (18m) sigue con Ochenta y Un metros (81m) martillo a favor de Diez y Ocho metros (18m) sigue con Dieciocho metros (18m), martillo a favor de Nueve metros (9m) y cierra con Cincuenta y Un metros (51m); y al Oeste con la Parcela 1, en Noventa metros (90m) lo que encierra una superficie de Trece Mil Cuatrocientos diez metros cuadrados (13.410 m²).-

ARTICULO 2º- DE LOS USOS:

Afectase la parcela referida en el Artículo 1º, a la construcción de un conjunto habitacional, cuya gestión será controlada por este Municipio y responderá al Plan que integra esta Ordenanza como Anexo 1.-

ARTICULO 3°- DE LAS SUBDIVISIONES:

----- Las Viviendas se edificarán en parcelas de lado mínimo nueve metros (9,00 m) y superficie mínima de Ciento Sesenta metros cuadrados (160 m²).-

ARTICULO 4°- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA:

----- Una vivienda unifamiliar por parcela.-

ARTICULO 5°- DE LA OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.):

----- Se determina para la presente parcela, un índice de ocupación del 0,6.-

ARTICULO 6°- DE LA OCUPACION TOTAL (F.O.T.):

----- Se determina para la presente parcela un índice de ocupación del 0,7.-

ARTICULO 7°- CESION DE ESPACIOS CIRCULATORIOS, VERDES Y LIBRES PUBLICOS Y RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:

De la parcela afectada cédense los espacios circulatorios, los espacios verdes y libres públicos y de reserva para equipamiento comunitario, estos dos últimos agrupados en un sector sobre la calle Honduras de Treinta y Seis metros (36,00 m) de frente y Mil Doscientos Noventa y Seis (1.296,00 m²) metros cuadrados.-

ARTICULO 8°- DE LOS SERVICIOS BASICO:

----- Se determinan para la presente parcela los siguientes -- servicios desagües pluviales, agua corriente, electricidad domiciliaria, alumbrado público, recolección de residuos, pavimentos.-

ARTICULO 9°- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

----- El resto de las obligaciones generales deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en los artículos no eximidos en la presente, de la Ordenanza N° 892/80 - Capítulo II - Título II.-

ARTICULO 10°- ANEXOS:

----- Forma parte de la presente Ordenanza, copia de planos de mensura y división 82.38.82, croquis anexo II° I y plano del conjunto habitacional.-

ARTICULO 11°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo e sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 974/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE